



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

CIRCULAR No 013 DE 17 NOV 2022

40000

PARA: Todo IDT

DE: Subdirección de Gestión Corporativa

ASUNTO: Cierre Vigencia 2022

Con el objetivo de atender en forma oportuna los pagos ordenados por cada una de los procesos, así como garantizar la presentación confiable de los estados financieros y demás informes requeridos, a continuación, se fijarán los tiempos, lineamientos y parámetros que todas las dependencias del Instituto Distrital de Turismo deberán tener en cuenta para el cierre de fin de año y los pagos por la Cuenta Única Distrital – CUD.

Para tal efecto, se debe tener en cuenta la siguiente programación en la radicación de documentos de cobro y facturas de venta, así como información de pago a proveedores y contratistas:

1. Las cuentas correspondientes al pago de los contratos por prestación de servicios y demás proveedores con corte a 30 de noviembre de 2022, deberán ser radicadas en la Subdirección de Gestión Corporativa a más tardar el 07 de diciembre de 2022, conforme a la circular IDT No. 001 de 2022.
2. Las cuentas correspondientes al pago de los contratos por prestación de servicios y demás proveedores, que vencen hasta el 16 de diciembre de 2022 inclusive, deberán ser radicadas una vez cumplido el lleno de los requisitos en la Subdirección de Gestión Corporativa a más tardar el 20 de diciembre de 2022. Para las que vencen posterior al 16 de diciembre o que superan la vigencia, el cobro del mes de diciembre debe ser radicado máximo el 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 am, para quedar registradas en cuentas por pagar para la vigencia 2023.
3. El último día de pago para la vigencia 2022 por todo concepto será el 22 de diciembre de 2022.
4. Las cuentas de cobro del mes de enero de 2023, se recibirán en el mes de febrero 2023 para su respectivo trámite.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

CIRCULAR No. 013 DE 17 NOV 2022

5. Las novedades para la nómina de diciembre tales como: solicitudes de vacaciones, ingresos, retiros, libranzas, entre otras, se recibirán en la Subdirección de Gestión Corporativa a más tardar el 5 de diciembre de 2022.
6. La liquidación de la nómina, prima de navidad e intereses de cesantías, deberán radicarse a más tardar el 12 de diciembre de 2022, en la Subdirección Corporativa, con todos los soportes, al igual que los descuentos de nómina de diciembre, correspondientes a libranzas, cooperativas, ahorros voluntarios, entre otros.
7. La liquidación de la seguridad social y parafiscales, deberán ser radicados con sus respectivos soportes ante la Subdirección Corporativa, a más tardar el 13 de diciembre de 2022.
8. La legalización de la caja menor deberá realizarse con corte al 14 de diciembre de 2022, con su respectivo cierre de vigencia y radicado en el área financiera a más tardar el 16 de diciembre de 2022.
9. Para el caso de los servicios públicos, se deberá prestar especial atención y obtener copia de las respectivas facturas y presentarlas ante la Subdirección de Gestión Corporativa para trámite, máximo 5 días hábiles antes de su vencimiento.
10. En cuanto a la legalización de comisión de Servicios, el art. 2.2.5.11.11 del Decreto 1083 de 2015 estableció un máximo de 3 días, por lo anterior se recibirán documentos por ese concepto a más tardar el 20 de diciembre de 2022

El pago de las reservas presupuestales constituidas por los supervisores, deberá ser tramitado a más tardar el 20 de diciembre de 2022, de lo contrario se generará como pasivo exigible castigando los recursos de la vigencia 2023. En caso de preverse el no pago de estas reservas se recomienda a las áreas realizar la respectiva liberación de los recursos de acuerdo a las actas de liquidación o documento equivalente si es el caso.

CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar comprenden las obligaciones contraídas por la entidad a favor de terceros por los servicios o bienes adquiridos dentro de la vigencia presupuestal y que se

CIRCULAR No. 013 DE 17 NOV 2022

pagarán en la vigencia 2023. Para la constitución, registro y radicación de las cuentas por pagar, el Instituto Distrital de Turismo deberá tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Todas las cuentas por pagar afectarán la ejecución y radicación del PAC diciembre de 2022.
2. Se constituirán cuentas por pagar cuando se generen obligaciones como consecuencia de la recepción a satisfacción de bienes, obras y servicios por parte de la entidad a diciembre de 2022.
3. Las cuentas por pagar que cumplan con las condiciones para hacerse efectivas, serán recibidas en la Subdirección de Gestión Corporativa a más tardar el día 21 de diciembre de 2022.
4. Las cuentas por pagar serán canceladas de acuerdo con las instrucciones que para este fin disponga la Secretaría Distrital de Hacienda.
5. Para el cierre presupuestal de la vigencia 2022, cada responsable de los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento, deberá solicitar a más tardar el 22 de diciembre de 2022, la anulación y/o liberación de recursos de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) que a la fecha no estén amparados con compromisos (CRP).
6. Dado que la fecha máxima para radicar traslados presupuestales en la Secretaría Distrital de Hacienda es el 30 de noviembre, en necesario que sean radicados en la Subdirección de Gestión Corporativa para adelantar todos los trámites internos a lugar, a más tardar el 25 de noviembre a las 11 am.
7. A más tardar el 22 de diciembre de 2022, los responsables de los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento, deberán informar detalladamente a la Subdirección de Gestión Corporativa las reservas presupuestales a constituir para la vigencia 2022, debidamente justificadas y firmadas por los responsables de los proyectos, teniendo en cuenta que en la relación de las reservas no se deben incluir los compromisos que constituyan pasivos exigibles.
8. El último día para recepción de elaboración de disponibilidades presupuestales (CDP) será el 21 de diciembre de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo


CIRCULAR No. 013 DE 17 NOV 2022

9. El último día para la recepción de solicitud de creación de terceros para la elaboración de registros presupuestales (CRP) será el 29 de diciembre de 2022, a las 10 am.
10. El último día para recepción de elaboración de registros presupuestales (CRP) será el 29 de diciembre de 2022 a las 10 am. Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran en curso procesos de contratación de la entidad y se requiere la expedición de los mismos.
11. Una vez realizado el cierre presupuestal, cada área responsable deberá realizar la programación de pagos de las reservas constituidas para la vigencia 2022, la cual debe ser remitida a la Tesorería en la primera semana del mes de enero de 2023. **Los meses para realizar estos desembolsos van hasta marzo 2023 inclusive, conforme a los lineamientos de la SHD.**
12. Para los proyectos en los cuales se constituyan pasivos exigibles, deberán informar y justificar detalladamente cada uno de los compromisos a la Subdirección de Gestión Corporativa a más tardar el 22 de diciembre de 2022.

Finalmente, vale la pena resaltar que la efectiva participación y compromiso de cada una de las áreas involucradas, se garantizara la confiabilidad, agilidad y seguridad de las operaciones de la entidad.

Cordialmente,


JOHN ALEXANDER CHALARCA GOMEZ
Subdirección de Gestión Corporativa

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Zulma Ximena Walteros Avila Dumar Ernesto Carvajal Carrillo	Prof. E. Sub. Gest Corp. – Tesorería Prof. E. Sub. Gest. Corp – Presupuesto	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Subdirector de Gestión Corporativa del IDT.			